

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA**

**12938** *Notificación a los titulares de perros presuntamente abandonados*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, porque se ignora el domicilio o porque habiéndose intentado la notificación, no se ha podido realizar la misma en el último domicilio conocido, por lo que se procede a la publicación de la resolución N° 666 de fecha 10 de noviembre de 2016 que a continuación se transcribe, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares:

**Expediente N° 110/2016**

*Dada cuenta de la propuesta presentada por la entidad que realiza el servicio de retirada y custodia de perros sueltos y / o abandonados en el Término Municipal de Sant Joan de Labritja, Can Dog S.L., en la cual se comunica que se ha procedido a la retirada de los perros relacionados en el siguiente listado:*

<b>N° Microchip</b>	<b>Raza</b>	<b>Propietario</b>
941000015722749	Mestizo (Macho)	Irma Ricciardiello Llamosas
977200008229326	Mestizo (Macho)	Osiris Garcías Fernández
941000018545843	Chow- Chow (Macho)	Jesús Mureia Walter
987101081142075	Mestizo (Macho )	Daniel Vargas Mendieta
977200008643742	American Staffor ()	Jenifer García González
977200008643749	Dogo Argentino (Hembra)	No hay datos propietario
941000017168774	Mestizo Border ()	Nicolasa Rucio Montalvo Cacao
941000017433483	Mestizo (Macho)	Jan Hendrick Verrips
981098106020293	Mestizo (Macho)	Jeffrey Tuazon Magtalas
642098200908197	Mestizo caniche (macho)	No hay datos propietario
981098104850846	American Staffordshire (macho)	José Ismael Rojas Acosta

*Visto que los perros han estado en la perrera municipal de la entidad colaboradora durante un plazo superior a 10 días sin que se hayan personado los propietarios para la recuperación de los animales, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente; por el presente HE RESUELTO:*

**PRIMERO:** *Otorgar a los propietarios un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la notificación de la presente resolución, para la recuperación de los animales; en caso contrario los animales serán considerados definitivamente abandonados y podrán ser cedidos en adopción o sacrificados.*

**SEGUNDO:** *Que se de traslado del presente acuerdo a las personas interesadas.*

Sant Joan de Labritja, a 15 de noviembre de 2016

**EL ALCALDE**  
Antonio Mari Mari

